



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 AGO. 2018

VISTO el expediente N° 85/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un seguro integral de comercio para el edificio de la Institución, que cubre los riesgos de incendio de edificio y contenido, remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, como así también la inclusión de los ascensores y cartel; rotura de cristales; robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses a partir del 30 de agosto de 2018.

Que, a fs. 9/11 por Disposición N° 00188/18 el suscripto autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder a realizar un llamado a contratación directa de acuerdo al pliego de bases y condiciones que, como anexo, forma parte integrante de la misma, la que luce a fs. 12/28.

Que a fs. 29/37 se agregaron las invitaciones a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; Zurich Seguros, Federación Patronal, Caja de Seguros S.A., Boston Seguros, San Cristóbal Seguros, Mercantil Andina Seguros, La Holando Sudamericana y Allianz Argentina S.A., respectivamente.

Que, a fs. 38/39 luce el acta de Apertura N° 19/18.

Que a fs. 40/165, 166/405, 406/524 y 525/600 presentaron sus ofertas Federación Patronal Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, La Segunda Seguros Generales y Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A., respectivamente.

Que a fs. 601 el área de Administración y Recursos Humanos confecciona el cuadro comparativo de precios.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00231/18



Que a fs. 610/612 consta el Acta Preadjudicación N° 20/18, aconsejando la adjudicación a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, por adecuarse al pliego y resultar la oferta más económica.

Que a fs. 613 luce la correspondiente publicación de preadjudicación en cartelera.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c) por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos para la contratación de seguro integral de comercio para el edificio de la Institución, que cubre los riesgos de incendio de edificio y contenido,



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, como así también la inclusión de los ascensores y cartel; rotura de cristales; robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de 12 meses.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada el seguro integral de comercio para el edificio de la Institución, por el término de doce (12) meses, a partir del 30 de agosto de 2018, por un valor total de Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.931,95).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá atender con cargo a la partida "1.1 - 01 - 00 - 21 - 00 - 00 - 01 - 02 - 3 - 35 - 354" por Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.931,95) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°

00231/18


Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN